



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.
RADICADO. 2016-00361-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad a la solicitud incoada por el apoderado de la parte ejecutante de ABRIR INCIDENTE AL PAGADOR, el Despacho NO ACCEDE a la misma de conformidad a lo manifestado por el pagador del ejecutado CERPA S.A.S., en escrito presentado el 17/08/2021.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)